

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-021018

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 350

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””350) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación de comités.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,004 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2017, se nombró el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano, estableciéndose sus miembros propietarios y suplentes.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 2,095 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, se aprobó el Decreto número 37, publicado en el Diario Oficial número 118, Tomo 415, de fecha 27 de junio de 2017, se reformó la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, en el sentido de nombrar a los miembros propietarios y suplentes que componen el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de Locales o Puestos de Mercado.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 2,096 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, se aprobó el Decreto número 38, publicado en el Diario Oficial número 118, Tomo número 415, de fecha 27 de junio de 2017, se reformó la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que Funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, en el sentido de nombrar a los miembros propietarios y suplentes que componen el Comité de Establecimientos Comerciales del Cafetalón.
- V- Que en los Comités antes mencionados, dos de los suplentes eran: el Asesor Laboral, de la Gerencia Legal y el Coordinador de Comunicaciones, del Despacho Municipal, cargos que en este momento estas vacantes por lo cual es necesario sustituirlos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 2,004 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2017, donde se nombró el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano, en el sentido que el comité quedará conformado de la manera siguiente:**

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Director General	Subdirector de Distritos.
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial.
Gerente Legal	Auxiliar Jurídico.
Encargada del Despacho	Sub Jefa de la Gerencia de Información y Tecnología.

**2. Aprobar el DECRETO NÚMERO NUEVE:
CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, publicada en el Diario Oficial, número 65, tomo N°335, de fecha 14 de abril de 1997, Decreto N° 14; y su respectiva reforma, publicada en el Diario Oficial número 111, tomo N°379, de fecha 16 de junio de 2008, Decreto N° 2, regula la conformación del comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de Locales o Puestos.
- II. Que mediante Decreto número 37, publicado en el Diario Oficial número 118, Tomo 415, de fecha 27 de junio de 2017, se reformó la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, en el sentido de nombrar a los miembros propietarios y suplentes que componen el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de Locales o Puestos de Mercado.
- III. Que en el Comité antes mencionado, dos de los suplentes son: el Asesor Laboral, de la Gerencia Legal y el Coordinador de Comunicaciones, del Despacho Municipal, cargos que en este momento están vacantes por lo cual es necesario sustituirlos.

POR TANTO, en uso de las facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS MERCADOS MUNICIPALES.**

Art. 1.- Refórmese el artículo 18, así:

El comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos estará integrado en la forma siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Director General	Subdirector de Distritos.
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial.
Gerente Legal	Auxiliar Jurídico.
Encargada del Despacho	Sub Jefa de la Gerencia de Información y Tecnología.

Art. 2.- La presente reforma de la ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

3. **Aprobar el DECRETO NÚMERO DIEZ:**
- I. **Que la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, fue publicada en el Diario Oficial en fecha 10 de diciembre de 2015, del tomo N°409, Número 228, Decreto N° 6, en su artículo 4 literal g, regula la conformación de “El Comité”.**
 - II. **Que mediante Decreto número 38, publicado en el Diario Oficial número 118, Tomo número 415, de fecha 27 de junio de 2017, se reformó la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que Funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, en el sentido de nombrar a los miembros propietarios y suplentes que componen el Comité de Establecimientos Comerciales del Cafetalón.**
 - III. **Que en el Comité antes mencionado, dos de los suplentes son: el Asesor Laboral, de la Gerencia Legal y el Coordinador de Comunicaciones, del Despacho Municipal, cargos que en este momento están vacantes por lo cual es necesario sustituirlos.**

POR TANTO, en uso de las facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE FUNCIONEN EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “EL CAFETALON”

Art. 1.- Refórmese el artículo 4 literal g, así:

Dicho “Comité” estará integrado por:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Director General	Subdirector de Distritos.
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial.
Gerente Legal	Auxiliar Jurídico.
Encargada del Despacho	Sub Jefa de la Gerencia de Información y Tecnología.

Art. 2.-La presente reforma de la ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

4. **Ordénese la publicación en el Diario Oficial, de los Decretos número Nueve y Diez.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial, de las Reformas a las Ordenanzas.**

6. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información y Tecnologías, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
7. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 2,004 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2017, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dos días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**